

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49

VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1132 a 1135.

Ministerio de la Gobernación

Real orden circular disponiendo con carácter general que en los Ayuntamientos que se constituyan en 1.º de Abril próximo con Concejales interinos, por no estar resueltos los recursos entablados contra los acuerdos de las Comisiones provinciales, las constituciones que en tales circunstancias se verifiquen tendrán carácter provisional, hasta que, dictadas por este Ministerio las resoluciones oportunas, se constituyan de manera definitiva las Corporaciones municipales con Concejales propietarios.—Página 1134.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial el Escalafón de antigüedad de Inspectores provinciales de Primera enseñanza.—Página 1135.

Otra concediendo a los Catedráticos que se indican de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la gratificación de 2.500 pesetas desde 16 de Noviembre de 1918.—Página 1135.

Otra declarando jubilado a D. Ricardo Corzo y González, Auxiliar numerario de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.—Páginas 1135 y 1136.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Auxiliares universitarios que se indican pasen a ocupar en el escalafón los números que se mencionan.—Página 1136.

Otra relativa a la forma de completar el Jurado de cualquier Sección para la Exposición Nacional de Bellas Artes.—Página 1136.

Otra declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Dibujo vacante en el Instituto de Zamora.—Página 1136.

Ministerio de Fomento

Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los servicios prestados por el personal de Guardería forestal durante el año 1919.—Página 1136.

Administración Central

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando que el Gobierno de la Unión Sud-Africana ha decidido adherirse a la Oficina Internacional de Higiene pública en París.—Página 1136.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1136.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Títulos del Reino.—Anunciando haber sido solicitada por los señores que se mencionan la rehabilitación de los títulos que se indican.—Página 1136.

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca Marítima.—Anunciando concurso para proveer la plaza de Perito Inspector de la Comandancia de Marina de Valencia.—Página 1137.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 1137.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 1139.

Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificación de un crédito.—Página 1142.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando que la vacante de una plaza de Profesor de entrada del cuarto grupo, inserto en la GACETA del 22 del actual, es en la Escuela de Artes y Oficios de Bacza.—Página 1142.

Anunciando haber sido ascendido don Rafael Centó a Oficial cuarto a extinguir, Auxilio de primera clase de este Ministerio, afecto a la Bibliote-

ca provincial de Toledo.—Página 1142.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando con carácter definitivo a doña Adelina Suárez Guisasaola, Directora de la Escuela graduada de niñas de la "Alamedilla" (Salamanca).—Página 1142.

Concediendo a doña Antonia Gil Febre la excedencia en el cargo de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.—Página 1142.

Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Francés de las Escuelas Normales de Pontevedra.—Página 1142.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid.—Página 1142.

Idem id. id. la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.—Página 1143.

Nombrando con carácter definitivo a D. Angel Gil Fernández, Director de la Escuela graduada de niños de Puebla de Almoradiel (Toledo).—Página 1143.

Idem id. id. a D. Manuel Terrones y del Pino, Director de la Escuela graduada de niños del Hospicio de Cádiz.—Página 1143.

Idem con carácter provisional a don Pío Arturo García Hernández, Director de la Escuela graduada de niños de Santa Coloma de Queralt (Tarragona).—Página 1143.

Real Academia Española.—Anunciando concurso para la adjudicación del premio instituido por D. José Piquer.—Página 1145.

FOMENTO.—Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo.—Aprobando el contador eléctrico de varios hora tipo "C. A. C.", de construcción de la Sociedad "Continental".—Página 1143.

Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1144.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACION MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII

(q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Vicente Martínez Fernández y termina con Andrés Canosa Trillo, perte-

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Vicente Martínez Fernández.....	1917	Madrid.....	Madrid.....
León Alvarez Tonado.....	1917	Salvaleón.....	Badajoz.....
Ramón García de Blanes y Pacheco.....	1916	Mérida.....	Idem.....
Juan Espinosa González.....	1916	Illora.....	Granada.....
Rafael Caballero R. Tenorio.....	1918	Chiclana.....	Cádiz.....
Juan Mora Cirujeda.....	1919	Valencia.....	Valencia.....
Juan Martínez García.....	1915	Mula.....	Murcia.....
Juan Pérez Sánchez.....	1919	Cartagena.....	Idem.....
Vicente Domenech Francés.....	1917	Bañeres.....	Alicante.....
Luis Biosca Riera.....	1918	Igualada.....	Barcelona.....
Santiago Farreras Arques.....	1916	Sarriá.....	Idem.....
Vicente Girban Pujol.....	1918	Barbará del Vallés.....	Idem.....
Francisco Torrellas Figueras.....	1918	Barcelona.....	Idem.....
Joaquín Casanovas Vidal.....	1919	Idem.....	Idem.....
Jaime Colomer Rayetós.....	1918	La Roca.....	Idem.....
Félix Uriarte Arteche.....	1918	Bilbao.....	Vizcaya.....
Dionisio Fernández Alegría.....	1919	Idem.....	Idem.....
Francisco Blanco Samper.....	1919	Zamora.....	Zamora.....
Roberto González Pastoriza.....	1919	Moaña.....	Pontevedra.....
Andrés Canosa Trillo.....	1916	Ceo.....	Coruña.....

Madrid, 12 de Marzo de 1920.—Villalba.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Valentín Giribert Malet, y termina con Miguel Subias Castel, están comprendi-

dos en la Real orden de 16 de Agosto último (D. O. número 182),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron

para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUERPOS
Valentín Giribert Malet.....	Segundo Regimiento de Artillería ligera de campaña.....
El mismo.....	Idem Id.....
Víctor Gisbert Serralta.....	Comandancia Artillería de Cartagena.....
Narciso Jiménez González.....	Regimiento Infantería Navarra, núm. 25.....
Vicente Fruits Clapers.....	Idem Infantería Cantabria, núm. 39.....
Francisco María Lara Unsain.....	Comandancia de Artillería de Melilla.....
José Barriga Muñoz.....	Regimiento Infantería de Melilla, núm. 59.....
Tomás Codina Perich.....	Comandancia de Ingenieros de Melilla.....
Isaac Garnica Jaurrieta.....	Regimiento de Infantería Serrallo, núm. 69.....
Pedro de la Fuente Frade.....	Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta.....
Miguel Subias Castel.....	Batallón Cazadores de Las Navas, núm. 10.....

Madrid, 15 de Marzo de 1920.—Villalba.

necientes a los reemplazos que se indican, han sido excluidos totalmente del servicio, y por lo tanto están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago

expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1920.

VILLALBA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava Regiones

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
etafe, núm. 3.....	29	Julio.....	1919	81	Madrid.....	2 000
afra, 12.....	24	Enero.....	1917	231	Badajoz.....	500
adajoz, 11.....	19	Febrero.....	1916	222	Idem.....	500
anada, 32.....	3	Enero.....	1916	23	Granada.....	500
ádiz, 22.....	31	Mayo.....	1918	157	Cádiz.....	500
alencia, 37.....	15	Febrero.....	1919	97	Valencia.....	500
ieza, 48.....	17	Idem.....	1915	144	Murcia.....	500
artagena, 46.....	14	Idem.....	1919	92	Cartagena.....	500
coy, 41.....	5	Junio.....	1918	103	Alicante.....	500
illafranca del Panadés, 56.....	11	Febrero.....	1918	166	Barcelona.....	500
arcelona, 58.....	17	Idem.....	1916	63	Idem.....	500
arrasa, 54.....	1	Junio.....	1918	174	Idem.....	250
arcelona, 52.....	22	Enero.....	1918	136	Idem.....	500
dem, 51.....	13	Febrero.....	1919	222	Idem.....	1.000
arrasa, 54.....	8	Junio.....	1918	20	Idem.....	500
Bilbao, 80.....	15	Febrero.....	1918	179	Vizcaya.....	500
dem.....	8	Idem.....	1919	120	Idem.....	500
amora, 88.....	7	Idem.....	1919	80	Zamora.....	500
Pontevedra, 114.....	7	Diciembre.....	1918	116	Pontevedra.....	500
Loruña, 96.....	18	Febrero.....	1916	195	La Coruña.....	500

igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento

dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1920.

VILLALBA

Señores Capitanes generales de la 1.ª, 3.ª, 4.ª y 6.ª Regiones y Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache

que se cita.

Día	FECHA DE LA CARTA DE PAGO		Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
	Mes	Año			
28	Julio.....	1919	250	Lérida.....	1 000
1	Agosto.....	1919	74	Idem.....	500
1	Agosto.....	1919	91	Valencia.....	1.250
23	Julio.....	1919	240	Toledo.....	2.000
7	Agosto.....	1919	154	Barcelona.....	1.500
5	Agosto.....	1919	87	Guipúzcoa.....	1.500
22	Diciembre.....	1919	851	Huelva.....	750
7	Agosto.....	1919	23	Gerona.....	1.000
12	Agosto.....	1919	121	Navarra.....	750
11	Agosto.....	1919	18	León.....	1.000
2	Agosto.....	1919	119	Lérida.....	750

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Mariano de Marcos Ruiz y termina con José Santodomingo Angulo, pertene-

cientes a los reemplazos que se indican, han fallecido antes de la incorporación a filas de los mozos de su reemplazo, y por tanto están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Mariano de Marcos Ruiz.....	1919	Madrid.....	Madrid.....
Natalio de Mora Fernández.....	1919	La Guardia.....	Toledo.....
Manuel Reyes González.....	1919	Fuente Palmera.....	Córdoba.....
Antonio Albelda Vidal.....	1919	Carcagente.....	Valencia.....
José María López Briones.....	1919	Orihuela.....	Alicante.....
Nazario Ferrándiz Sellés.....	1919	Orcheta.....	Idem.....
Joaquín Rico Pastor.....	1919	Pinoso.....	Idem.....
Adolfo Molina Cifuentes.....	1919	Peñas de San Pedro.....	Albacete.....
Federico Pulg Martí Planas.....	1919	Barcelona.....	Barcelona.....
Hilario Martínez Errasti.....	1919	Vitoria.....	Alava.....
Félix Javier Castro Alava.....	1919	Tudela.....	Navarra.....
Martín Arruzazabala Eiguezabal.....	1919	Munguía.....	Vizcaya.....
Amelio Cenador Cenador.....	1919	Castroalbón.....	León.....
Marcelino Fernández Aidao.....	1918	Bergondo.....	Coruña.....
Manuel Martínez Rodríguez.....	1918	La Cañiza.....	Pontevedra.....
José Casto Martínez Rocafort.....	1919	Marín.....	Idem.....
Hipólito Cordero Míguez.....	1918	Salvatierra de Miño.....	Idem.....
Manuel Alvarez Simón.....	1918	Arbó.....	Idem.....
José Santodomingo Angulo.....	1919	Oviedo.....	Oviedo.....
El mismo.....	1919	Idem.....	Idem.....

Madrid, 22 de Marzo de 1920.—Villalba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Próxima la fecha de 1.º de Abril, en que, por ministerio de la ley, los Ayuntamientos han de constituirse de nuevo, el Gobierno, atento siempre a procurar la más perfecta legalidad en el funcionamiento de estas Corporaciones y el mayor respeto para el derecho de sus Concejales, no puede permitir ni sancionar con su silencio que muchos Ayuntamientos, por la nulidad de la elección o por declaración de incapacidades de los Concejales, no acordadas en tiempo por las Comisiones provinciales, para que las apelaciones puedan tramitarse y resolverse por el Ministerio antes de la fecha indicada de 1.º de Abril, se constituyan de una manera definitiva, con la actuación de Concejales interinos que necesariamente se han de nombrar para sustituir a los propietarios incapacitados o que procedan de la elección anulada.

Aun respetando el carácter ejecutivo que el artículo 9.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 concede a los acuerdos de las Comisiones provinciales en materia de validez o

nulidad de las elecciones de Concejales y demás actos con ella relacionados, así como sobre la capacidad, incapacidad o excusa de los elegidos, no sería procedente, equitativo ni justo considerar definitiva las constituciones de los Ayuntamientos, que por precepto imperativo de la ley orgánica Municipal han de tener lugar el día 1.º de Abril, cuando por existir un fallo de nulidad de la elección o de incapacidad de los electos, adoptado por la Comisión provincial y apelado ante el Ministerio, y que pudiendo ser revocado, por no considerarlo procedente en justicia, tuvieran los Concejales que posesionarse de sus cargos después de verificada la constitución, con lo cual quedarían privados de intervenir directamente en actos de tanta importancia y trascendencia.

Estas consideraciones obligan a estimar que las constituciones que en estas circunstancias se realicen en los Ayuntamientos sólo pueden tener el carácter de transitorias o provisionales y verificadas únicamente por la necesidad de proveer al inmediato funcionamiento de aquéllos y en beneficio de la buena marcha administrativa de los Municipios.

Existe realmente una falencia rela-

ción entre la resolución de los expedientes electorales y la constitución definitiva de los Ayuntamientos, y por consiguiente y como consecuencia forzosa debe estar supeditada ésta a la resolución que se dicte en los expedientes electorales.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que en los Ayuntamientos que se constituyan en 1.º de Abril próximo con Concejales interinos, por no estar resueltos definitivamente los recursos entablados contra los acuerdos de las Comisiones provinciales, las constituciones que en tales circunstancias se verifiquen tendrán carácter provisional hasta que, dictadas por este Ministerio las resoluciones procedentes, se constituyan de manera definitiva las Corporaciones municipales con Concejales propietarios.

De Real orden lo digo a V. S. para su inmediata publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos tengan conocimiento de esta disposición. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1920.

FERNANDEZ PRIDA

Señor Gobernador civil de ...

Las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según pre-

viene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

Do Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1920.

VILLALBA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava Regiones.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 1.....	14	Febrero.....	1919	81	Madrid.....	500
Toledo, 5.....	31	Enero.....	1919	172	Alava.....	500
Córdoba, 25.....	30	Julio.....	1919	24	Sevilla.....	1.000
Alicia, 39.....	5	Febrero.....	1919	109	Valencia.....	500
Orihuela, 42.....	13	Noviembre.....	1919	199	Alicante.....	1.000
Alicante, 40.....	3	Febrero.....	1919	3	Idem.....	500
Idem.....	1	Idem.....	1919	184	Idem.....	1.000
Hellín, 44.....	24	Noviembre.....	1919	10	Albacete.....	500
Barcelona, 51.....	11	Febrero.....	1919	227	Barcelona.....	500
Vitoria, 82.....	14	Idem.....	1919	247	Alava.....	500
Tafalla, 77.....	11	Idem.....	1919	196	Navarra.....	500
Durango, 81.....	5	Diciembre.....	1919	43	Vizcaya.....	500
Astorga, 113.....	14	Enero.....	1919	200	León.....	500
Betanzos, 98.....	16	Febrero.....	1918	183	Madrid.....	1.000
Vigo, 108.....	26	Enero.....	1918	211	Pontevedra.....	500
Pontevedra, 106.....	12	Febrero.....	1919	119	Idem.....	500
Vigo, 108.....	4	Idem.....	1918	2	Idem.....	500
Pontevedra, 106.....	21	Marzo.....	1918	240	Idem.....	500
Oviedo, 109.....	28	Enero.....	1919	245	Oviedo.....	500
Idem.....	13	Febrero.....	1919	119	Idem.....	500

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se publique el adjunto Escalafón de antigüedad de Inspectores profesionales de Primera enseñanza en la situación en que se encontraban en 31 de Diciembre último (véase anexo número 2).

2.º Que se considerè definitivo el expresado Escalafón hasta el número 134, con que figura el último de los Inspectores comprendidos en el mismo.

3.º Que los Inspectores e Inspectoras que deban presentar reclamaciones contra el orden de colocación en el mismo las formularán dentro del improrrogable plazo de quince días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden y del Escalafón en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza,

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por D. Alejandro Planellas Llanos y D. Antonio Riera Villaret, Catedráticos de Anatomía descriptiva y Embiología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, en súplica de que las gratificaciones que actualmente disfrutan de 2.000 pesetas por el concepto de desempeñar la Cátedra acumulada de Técnica anatómica, se eleven a 2.500 pesetas para cada uno:

Considerando que las gratificaciones percibidas por los Catedráticos que están encargados de Cátedras acumuladas procedentes de amortizaciones de plazas de Catedráticos deberán ascender a la mitad del sueldo de entrada de la Cátedra, y esta mitad es actualmente 2.500 pesetas, disponiéndolo así el Real decreto de 2 de Mayo de 1918 y la Real orden de 1.º de Febrero de 1919:

Considerando, por tanto, que hallándose en este caso los Catedráticos recurrentes, les corresponde percibir las gratificaciones de 2.500 pesetas en lugar de las de 2.000 que en la Real orden de 16 de Noviembre de 1918 se dispuso,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, concediéndoles el derecho al percibo de la gratificación de 2.500 pesetas desde 16 de Noviembre de 1918, en lugar de las de 2.000 pesetas que han venido percibiendo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1920

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio

Ilmo. Sr.: El Auxiliar numerario de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, D. Ricardo Corzo y González, que figura en la Sección primera del Escalafón, ha cumplido, en 4 del corriente mes, la edad que prescribe el artículo 1.º de la Ley de 27 de Julio de 1918, y en su vista,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se le declare jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

de a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por jubilación de D. Ricardo Corzo González, ha quedado una vacante en la primera Sección del Escalafón de Auxiliares universitarios, y en su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se den los ascensos de escala, pasando D. Manuel Moreno Parrá, de la Facultad de Medicina de Sevilla, al número 40, y D. Fernando Alsina y González, de la misma Facultad de la Universidad de Santiago, al número 110, el primero con la gratificación de 3.500 pesetas, y el segundo con el sueldo de 4.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Correspondiendo a este Ministerio la resolución de las dudas que puedan ofrecerse en la aplicación del Reglamento vigente para la Exposición Nacional de Bellas Artes, y disponiendo éste, en su artículo 22, que si no hubiere primeras o segundas medallas para constituir el Jurado de la Sección de Arte Decorativo, se complete por sorteo con medallas de igual categoría pertenecientes a las otras Secciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que esta misma regla se aplique para completar el Jurado de cualquier otra Sección que pudiera encontrarse en igual caso, entendiéndose que el sorteo supletorio de que se trate se hará en forma proporcional dentro de las distintas Secciones, y quedando, en lo posible, el orden de prelación que para ello establece el Reglamento.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso previo de traslado para poseer la Cátedra de Dibujo del Instituto General y Técnico de Zamora, y teniendo en cuenta que el único aspirante

presentado, D. Juan Rodríguez de Dios, solicitó con preferencia la de igual asignatura del de Lérida, y para ella fué nombrado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar desierto el referido concurso, debiendo anunciarse la vacante al turno que corresponda.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Marzo de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por el personal de Guardería forestal durante el año 1919.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1920.

ORTUÑO

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADOS

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE COMERCIO

El Sr. Embajador de Italia en esta Corte comunica que la Embajada británica en Roma ha dado cuenta al Gobierno italiano de que el de la Unión Sub-Africana ha decidido adherirse a la Oficina internacional de Higiene pública en París, sin haber fijado todavía en cuál de las categorías, determinadas en el artículo II de los Estatutos de la misma, desea inscribirse, por lo que se refiere a la cuota que para el sostenimiento de los gastos de dicha Oficina deberá satisfacer.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 25 de Marzo de 1920. — El Subsecretario, E. de Palacios.

ASSUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cardiff participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español D. Fabián Goitia Arronategui, Capitán de la Marina mercante, ocurrido en dicho puerto el día 7 de Febrero del presente año.

Madrid, 25 de Marzo de 1920. — El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en San Juan de Puerto Rico participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles José Rodríguez Mosquera, ocurrido en la estación cuarentenaria marítima de dicha capital el 17 de Diciembre de 1919 y Félix Delgado Carrero, ocurrido en el mismo día y lugar.

Madrid, 23 de Marzo de 1920. — El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

D. Antolín Pazos y Vieites, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de San Miguel de Penas a favor de su esposa doña Leonor Flórez y Suárez de Deza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 27 de Marzo de 1920.

Doña Carolina Mazorra y Romero, Marquesa de Prado Ameno, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués del Real Socorro, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 27 de Marzo de 1920.

Doña Carolina Romero y de León, Marquesa de Prado Ameno, en nombre de doña Ofelia Mazorra y Romero, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Guacia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 27 de Marzo de 1920.

Doña Carolina Romero y de León, Marquesa de Prado Ameno, en nombre de su hija doña Josefina Mazorra y Romero, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Santa Olalla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere

dan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 27 de Marzo de 1920.

D. Joaquín Argamasilla y Bayona, Marqués de Santa Cara, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Soto Ameno a favor de su esposa doña María Josefa de Elío y Coig, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 27 de Marzo de 1920.

D. Manuel Pérez Seoane, Conde de Velle, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Soto Ameno a favor de su hija doña Enriqueta Pérez Seoane y Cullen, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 27 de Marzo de 1920.

D. Antolín Pazos y Vicites ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Amarante a favor de su esposa doña Leonor Flórez y Suárez de Deza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 27 de Marzo de 1920.

Doña Paz Mazorra y Romero ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Pozos Dulces, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 27 de Marzo de 1920.

Doña Carolina Romero y de León, Marquesa de Prado Ameno, en nombre de su hija doña Gloria Mazorra y Romero, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Morales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publica-

ción, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 27 de Marzo de 1920.

Doña Carolina Romero y de León, Marquesa de Prado Ameno, en nombre de su hija doña María Luisa Mazorra y Romero, ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Conde de Lagunillas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 27 de Marzo de 1920.

Doña María Flora de Chaves y Lemery ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Vizconde de Santarén, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquellos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expresado.

Madrid, 27 de Marzo de 1920.

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

Habiendo quedado vacante la plaza de Perito inspector de la Comandancia de Marina de Valencia por Real orden de 16 de Marzo corriente, en la que se dispone la vuelta al servicio activo del Comandante de Ingenieros de la Armada D. Luis Ruiz Jiménez, que en la actualidad la desempeñaba, en cumplimiento del artículo transitorio del Real decreto de 6 de Noviembre de 1918, se saca a concurso, en el que podrán tomar parte, según el artículo 8.º del mismo Decreto los Ingenieros navales con título español expedido por el Ministerio de Marina o revalidado por éste.

Los concursantes deberán acompañar a sus instancias los siguientes documentos:

1.º Título de Ingeniero naval o de la Armada expedido por el Ministerio de Marina o testimonio notarial del mismo.

2.º Certificación del acta de inscripción en el Registro civil de su nacimiento, o de su partida bautismal, según la fecha en que haya ocurrido.

3.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de la población de su residencia.

5.º Declaración jurada de que no está comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad siguientes:

a) Gerencia o dirección de cualquier establecimiento naval o taller de cons-

trucción de buques, de máquinas y de calderas marinas.

b) Inspector de Compañías navieras o representante de Asociaciones de esta clase.

c) En general, todo cargo relacionado con industrias marítimas que ha de tener que inspeccionar si alcanza la plaza de Perito.

6.º Cuantos documentos acrediten, a juicio del solicitante, méritos especiales.

Todos los documentos que acaban de enumerarse se reintegrarán y legalizarán en la forma que dispone la legislación vigente si son susceptibles de ello.

Las instancias se dirigirán al Director general de Navegación y Pesca Marítima, y deberán presentarse en la Comandancia de Marina de Valencia dentro del plazo marcado por el citado Real decreto.

Lo que se publica para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar. Madrid, 24 de Marzo de 1920.

El Director general de Navegación y Pesca Marítima, Manuel Pasquín.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 29 de Marzo y 3 de Abril.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que al final se inserta.

Entrega de hojas de cupones de 1900 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.330.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior con arreglo a la ley y Real decreto de 30 de Marzo de 1912, hasta el número 34.754 de la Dirección y 34.691 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100 con arreglo a la

Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de id. id. de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.705.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.152.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales

representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.511.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes no incursos en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1893 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de

toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursos en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota.—Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Agosto de 1913.

Madrid, 27 de Marzo de 1920.—El Director general, José del Moral.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección.	Delegación.			Pescetas.
20.882	839	Zaragoza	D. Lorenzo Lázaro Guerrero	348,50
37.246	874	Gerona	Andrés Cortabellas Ferrer	311,95
43.317	467	Palencia	Policarpo de Cea Aguado	117,00
44.875	»	Madrid	Demetrio Ibáñez Presa	116,75
44.886	430	Almería	Pedro Benedicto González	31,00
44.889	433	Idem	Francisco Fernández García	171,00
45.011	538	Logroño	Eugenio Sáenz Sáenz	40,00
45.016	543	Idem	Francisco Aragón Tiberio	62,00
45.017	544	Idem	Domingo Serrano Linares	64,75
45.034	558	Idem	Juan Delgado Jorqui	83,25
45.042	1.478	Badajoz	Juan Dávila Pozo	344,00
45.070	1.123	Huelva	Fernando Moya Moya	476,00
45.078	351	Valladolid	Fructuoso Sanz Foguero	52,00
45.109	872	Albacete	Julio Melero González	208,10
45.111	1.319	Cáceres	Patricio Pin Gómez	89,00
45.116	1.016	Gerona	Sixto Bosé Medina	105,00
45.273	783	Burgos	Jenaro Sáinz San Vicente	9.898,00
45.487	1.061	Castellón de la Plana	José Arnau Donate	174,00
45.488	1.062	Idem	Julian Salvador Adell	40,50
45.489	1.063	Idem	Vicente Bodí Muñoz	60,00
45.490	1.583	Murcia	José María Fernández Terrones	170,50
45.491	1.584	Idem	Francisco Legaz Saavedra	114,90
45.492	1.585	Idem	Francisco Bermejo Sánchez	38,55
45.493	1.586	Idem	José Palma Martínez	55,25
45.494	1.587	Idem	Manuel Andreu García	238,00
45.495	1.588	Idem	Juan Barberán Jiménez	284,00
45.496	1.589	Idem	Manuel García Torres	71,00
45.497	1.273	Alicante	Manuel Gras Richarte	82,00
45.498	1.274	Idem	José Peñalva Alfonso	68,00
45.499	1.275	Idem	Prudencio Llorens Gadea	82,00
45.500	1.276	Idem	Ramón Botella Pérez	352,75
45.501	481	Palencia	Rufino de Bustos Miguel	159,00
45.502	482	Idem	Rufino de Bustos Miguel	81,60
45.503	483	Idem	Fidel Merino Merino	47,50
45.504	352	Valladolid	Gregorio Ortega Pérez	47,50
45.506	2.913	Barcelona	Miguel Carta Ferrer	342,25
45.507	2.914	Idem	Jaime Guell Aguilera	248,00
45.508	2.915	Idem	Simeón Serradell Fortuny	37,00
45.509	2.916	Idem	Juan Gené Masip	62,00
45.510	2.917	Idem	Gregorio Gallego Blázquez	160,62
45.511	2.918	Idem	Francisco París Neguera	190,25
45.512	2.919	Idem	Francisco París Neguera	71,00
45.514	2.921	Idem	José Perelló Mas	144,00
45.515	2.922	Idem	Jaime Figuerola Alegret	37,00
45.516	2.923	Idem	José Cambonero Moril	13,00
45.517	2.924	Idem	Francisco Mestre Albalilla	324,00
45.518	2.925	Idem	José Quesada Alcaraz	108,00
45.519	2.926	Idem	Esteban Suárez Esteban	88,00
45.520	745	Orense	José López Núñez	369,25
45.521	746	Idem	José Rodríguez Rodríguez	168,40
45.522	747	Idem	Antonio Méndez Casar	279,25
45.523	748	Idem	José Sánchez Trincado	447,50
45.525	750	Idem	Francisco Rivero Incógnito	184,75
45.526	751	Idem	Antonio Salgado Aguiar	242,90
45.527	752	Idem	Antonio Salgado Aguiar	665,00
45.528	753	Idem	Antonio Salgado Aguiar	647,00
45.529	754	Idem	Francisco García Cerdeiro	576,75
45.531	756	Idem	José González Incógnito	130,50
45.533	1.064	Castellón de la Plana	José López Garríguez	246,50
45.534	1.080	Huesca	Valentín Azori Pérez	59,50
45.535	1.081	Idem	Prudencio Duaso Villacampa	256,75
45.536	484	Palencia	Juan Poza Gil	52,60
45.537	»	Madrid	Telesforo Lázaro Montes	78,75
45.538	485	Palencia	Juan Poza Gil	27,50

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección.	Delegación.			Pesetas.
45.540	»	Madrid	D. Pedro Díaz Otero.....	103,00
45.541	611	Avila	Leocadia Martín Méndez.....	173,85
45.542	612	Idem.....	Augusto Altolaquíre Casal.....	74,25
45.543	874	Albacete	Andrés Nasalón Gómez.....	90,00
45.544	875	Idem.....	José Nicolás Sánchez.....	116,75
45.545	876	Idem.....	Juan Marín Jiménez.....	210,25
45.546	877	Idem.....	José Cuenca Navarro.....	88,25
45.547	878	Idem.....	José Antonio Martínez Martínez.....	617,00
45.548	879	Idem.....	Eloy Jaén Fernández.....	378,00
45.549	880	Idem.....	Juan López Ruiz.....	105,00
45.550	881	Idem.....	Rafael Sánchez Bleda.....	69,00
45.551	882	Idem.....	Gervasio Fernández Castellanos.....	24,00
45.553	884	Idem.....	Martín Carrión Valero.....	92,00
45.554	793	Burgos	Antonio Carazo Gil.....	124,00
45.555	794	Idem.....	Gregorio Redondo Abad.....	387,25
45.556	795	Idem.....	Agustín Rebollo Castrillo.....	39,00
45.557	796	Idem.....	Timoteo Rabajo López.....	57,00
45.558	797	Idem.....	Anastasio Rabajo Sáinz.....	375,75
45.559	798	Idem.....	Daniel Burgos García.....	103,00
45.560	799	Idem.....	Alejo Martínez Arauzo.....	124,00
45.561	800	Idem.....	Policarpo Hernández Domingo.....	124,00
45.562	801	Idem.....	Celso Torosio de la Puente.....	129,00
45.563	802	Idem.....	Manuel Abad Terradillos.....	137,25
45.566	805	Idem.....	Silverio Arranz del Tío.....	57,50
45.567	806	Idem.....	Silverio Arranz del Tío.....	85,00
45.568	1.495	Badajoz.....	Manuel Acosta Cuello.....	20,25
45.569	1.496	Idem.....	Victoriano Oyola Ramos.....	206,00
45.571	1.498	Idem.....	Francisco Pacheco Gómez.....	82,00
45.572	1.499	Idem.....	Juan Ruiz Medel.....	87,75
45.573	1.500	Idem.....	Marcelo Alcántara López.....	115,00
45.574	1.501	Idem.....	Pedro Caravantes Fernández.....	42,00
45.575	1.502	Idem.....	Felipe Ramírez Durán.....	348,00
45.576	1.503	Idem.....	Juan Morán Rodríguez.....	76,75
45.577	1.065	Castellón de la Plana.....	Joaquín Cherta Martí.....	51,00
45.578	1.066	Idem.....	Ramón Ibáñez Castillo.....	67,00
45.579	1.067	Idem.....	José Fortea Martí.....	77,25
45.580	1.068	Idem.....	Ramón Soler Ucher.....	57,00
45.581	»	Madrid	Cayetano Maroto Lucendo.....	83,00
45.582	1.020	Gerona.....	Francisco Pons Prats.....	79,50
45.583	1.021	Idem.....	José Pi Font.....	65,00
45.684	1.022	Idem.....	Francisco Mercader Roque.....	126,75
45.585	1.023	Idem.....	José Sargatal Domenech.....	408,25
45.586	1.024	Idem.....	Joaquín Clos Girbau.....	182,75
45.587	1.025	Idem.....	Silvestre Suriñach Calín.....	128,75
45.588	1.026	Idem.....	Vicente Mallol Torrà.....	55,93
45.589	1.027	Idem.....	Vicente Mallol Torrà.....	141,57
45.590	1.028	Idem.....	Salvio Outeipique Font.....	74,00
45.591	538	Guipúzcoa	Andrés Arregui Sagasta.....	18,75
45.594	540	Idem.....	Ildefonso Bengoa Aguiriano.....	75,00
45.597	1.436	Granada	Emilio García Martín.....	71,00
45.598	1.437	Idem.....	Cayetano Hidalgo Gómez.....	157,70
45.600	1.439	Idem.....	Antonio Ladrón de Guevara.....	55,00
45.601	1.440	Idem.....	Juan Antonio Gómez Rodríguez.....	103,00
45.602	1.441	Idem.....	Andrés López Martín.....	74,00
45.603	1.442	Idem.....	Dionisio González Ruiz.....	75,00
45.604	1.443	Idem.....	Gabriel Poveda Martín.....	325,25
45.605	1.444	Idem.....	Gabriel Poveda Martín.....	55,00
45.606	1.445	Idem.....	Ramón Manzano Madrid.....	198,00
45.607	783	León	José Garmón Garmón.....	99,00
45.608	784	Idem.....	José Saco Expósito.....	101,00
45.609	785	Idem.....	Bonifacio Villar Fernández.....	82,75
45.610	786	Idem.....	Sixto Ordas Alvarez.....	88,00
45.611	787	Idem.....	Domingo Pacios Martínez.....	466,00
45.612	788	Idem.....	Pedro Medina Rodríguez.....	220,50
45.613	789	Idem.....	José Iglesias Fernández.....	350,00
45.614	790	Idem.....	Teodoro González Martínez.....	62,00
45.615	791	Idem.....	Pedro Casares Delgado.....	69,00
45.616	792	Idem.....	José Alvarez Llamas.....	95,50
45.617	793	Idem.....	Santiago Alvarez Matilla.....	103,00
45.618	794	Idem.....	Maximino Carballo Crespo.....	23,25
45.619	795	Idem.....	Benjamín López Alvarez.....	93,00
45.620	796	Idem.....	Angel García Fierro.....	72,50
45.621	797	Idem.....	Saturnino Valle Granja.....	135,00
45.622	798	Idem.....	Miguel Fernández Fernández.....	123,00
45.623	799	Idem.....	Francisco López López.....	419,50

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección.	Delegación.			Pesetas.
45.624	800	León	D. Luis García Marcos.....	108,30
45.626	»	Madrid.....	Tiburcio Redondo Ventura.....	61,00
45.627	1.591	Murcia.....	Francisco López Martínez.....	94,00
45.628	1.592	Idem.....	Antonio Jiménez García.....	351,80
45.629	1.593	Idem.....	Juan Cervantes Paredes.....	79,00
45.630	1.594	Idem.....	Francisco Muñoz Alajarín.....	80,00
45.631	1.595	Idem.....	Manuel Gómez Ramírez.....	43,00
45.632	1.082	Navarra	Andrés Gómez Ramírez.....	14,00
45.633	1.083	Idem.....	Mariano Ibarrola Astir.....	35,50
45.634	294	Segovia	Pablo Lorenzo de Lama.....	371,75
45.635	777	Santander	Jorge Hidigoras Lizarozu.....	45,00
45.636	1.993	Sevilla	Antonio Gil Cabeza.....	348,50
45.637	1.994	Idem.....	Andrés Ruiz Zamora.....	69,00
45.638	1.995	Idem.....	Antonio Rodríguez Expósito.....	301,50
45.639	1.996	Idem.....	Jerónimo Román Bravo.....	129,00
45.640	1.997	Idem.....	José Márquez Torbellino.....	173,25
45.641	1.998	Idem.....	Sandalio Peralta Almendara.....	167,37
45.642	1.999	Idem.....	Francisco Jiménez Ostos.....	88,75
45.643	2.000	Idem.....	Fernando Vera Castillejo.....	82,00
45.644	2.001	Idem.....	Juan Pérez López.....	115,00
45.645	2.002	Idem.....	José Domínguez Campano.....	78,00
45.646	2.003	Idem.....	José Domínguez Campano.....	34,30
45.647	2.004	Idem.....	José Pérez Ricardo.....	162,50
45.648	2.005	Idem.....	Braulio García Sánchez.....	117,25
45.649	2.006	Idem.....	José Fernández Ramos.....	76,75
45.650	2.007	Idem.....	José García Fejo.....	75,00
45.651	2.008	Idem.....	Francisco Márquez Espejo.....	102,00
45.653	2.010	Idem.....	Manuel Caro Muñoz.....	315,00
45.654	2.011	Idem.....	Daniel Parrado Pozo.....	183,75
45.655	2.012	Idem.....	José Marín Muñoz.....	61,50
45.656	2.013	Idem.....	Manuel Jiménez Soria.....	324,35
45.657	2.014	Idem.....	Juan José Gil Gómez.....	54,00
45.658	2.015	Idem.....	Manuel López Escalera.....	82,00
45.659	2.016	Idem.....	Cristóbal Martínez Gamero.....	121,00
45.660	2.017	Idem.....	Antonio Megías Núñez.....	56,50
45.661	2.018	Idem.....	Antonio Gómez Vizquete.....	677,25
45.662	2.099	Valencia	Vicente Sachez Guay.....	137,50
45.663	2.100	Idem.....	Pascual San Vicente Arlandís.....	52,00
45.664	2.101	Idem.....	José Navarro Martínez.....	80,00
45.666	2.103	Idem.....	Ramón Pérez Carbonell.....	235,85
45.667	2.104	Idem.....	Juan Tamarit Expósito.....	232,45
45.668	2.105	Idem.....	Angelino Roca Cabañes.....	277,00
45.669	2.106	Idem.....	Manuel Cañuelas Calero.....	305,25
45.670	2.107	Idem.....	José Ballester Serrano.....	103,00
45.671	2.108	Idem.....	Hilario Alberola Boronat.....	77,00
45.672	2.109	Idem.....	José Zahonero Cifre.....	100,00
45.673	2.110	Idem.....	Antonio Millet Millet.....	102,00
45.674	2.111	Idem.....	Bruno Muñoz Ferrando.....	80,00
45.675	2.112	Idem.....	Bias Santamaría Vidal.....	48,00
45.676	2.113	Idem.....	Juan Bautista Navarro Carbonell.....	98,00
45.677	2.114	Idem.....	Juan Bautista Alvaria García.....	62,00
45.678	2.115	Idem.....	Pascual Lledó García.....	103,00
45.679	2.116	Idem.....	Remigio Villanueva Cervera.....	129,50
45.680	2.117	Idem.....	Vicente Vicens Micó.....	36,00
45.681	2.118	Idem.....	José Jordán Puig.....	129,50
45.682	2.119	Idem.....	José Segarra Mahigues.....	83,00
45.683	2.120	Idem.....	Francisco Alonso Alberola.....	88,00
45.684	2.121	Idem.....	Francisco Escorihuela Latorre.....	99,00
45.685	2.122	Idem.....	Manuel Durá Balaguer.....	77,00
45.686	2.123	Idem.....	Mariano Campos Soler.....	232,25
45.687	2.124	Idem.....	Samuel Ferris Carbonell.....	362,00

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Habiéndose padecido por esta Secretaría un error de copia y publicado en la GACETA DE MADRID del día 15 de Febrero de 1920, página 567, a nombre de Antonio Pino Fojo, acreedor número 24 de la relación 12.280, por 166 pesetas, se rectifica por el presente anuncio en el sentido de que se considere que el expresado crédito es a nombre de Antonio del Pino Fojón.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de Marzo de 1920.—El Secretario, M. de Asúa.—V.º B.º: El Presidente, M. Argüelles.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

RECTIFICACIÓN

Habiéndose omitido por error de copia, en el anuncio del programa de la oposición a una plaza de Profesor de entrada del cuarto grupo, publicado en la GACETA de 22 de Marzo corriente, la Escuela a que pertenece la vacante, se hace saber que ésta es la de Artes y Oficios de Baeza.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 27 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Martín.

Por Real orden fecha 25 de los corrientes ha sido ascendido, en virtud de antigüedad, D. Rafael Marín Cantó a Oficial cuarto a extinguir, Auxiliar de primera clase de este Ministerio, afecto a la Biblioteca provincial de Toledo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915.

Madrid, 27 de Marzo de 1920.—El Subsecretario, Gascón Martín.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas de La Alamedilla (Salamanca), y las reclamaciones formuladas por doña Argentea Tamames Martín y doña Adelina Suárez Guisasola:

Resultando que por orden de 20 de Enero último se nombró con carácter provisional Directora de la Escuela graduada de niñas de La Alamedilla (Salamanca) a doña Angela de la Lluvia:

Resultando que contra este nombramiento han formulado reclamaciones dentro del plazo reglamentario, doña

Argentea Tamames Martín y doña Adelina Suárez Guisasola, acreditando la primera haber prestado servicios, con carácter interino, en el cargo de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Avila, desde 1.º de Abril de 1916 hasta 20 de Mayo del mismo año, y la señora Suárez Guisasola haber desempeñado en propiedad el cargo de Directora de la Escuela graduada de Astorga (León) desde 19 de Marzo de 1911 hasta 31 de Marzo de 1913:

Resultando que doña Angela de la Lluvia ha ingresado por oposición, posee título superior, disfruta el sueldo de 2.500 pesetas, ha prestado servicios en Sección de graduada más de dos años y figura en el Escalafón general con el número 991:

Resultando que doña Argentea Tamames Martín ha ingresado por oposición, posee título superior, disfruta el sueldo de 2.500 pesetas, ha prestado servicios interinos en Regencia, ha prestado servicios en Sección de graduada más de dos años y figura en el Escalafón general con el número relativo a contar del 839:

Resultando que doña Adelina Suárez Guisasola ha ingresado por oposición, posee título superior, disfruta el sueldo de 2.500 pesetas, ha desempeñado en propiedad el cargo de Directora graduada, ha prestado servicios más de dos años en Sección de graduada y figura en Escalafón general con el número 1.036:

Considerando que los servicios prestados con el carácter de interinos no pueden ser tenidos en cuenta a los efectos del concurso, por lo que la señora Tamames no está incluida en la condición cuarta, conforme al criterio seguido en la orden de 3 de Diciembre último:

Considerando que doña Adelina Suárez Guisasola, además de las condiciones primera, segunda y tercera, reúne la preferente respecto a las señoras de la Lluvia y Tamames, de estar incluida en la cuarta,

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Directora de la Escuela graduada de niñas de La Alamedilla (Salamanca) a doña Adelina Suárez Guisasola, con el sueldo personal que le corresponda y los emolumentos anejos a la expresada plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Salamanca.

Accediendo a lo solicitado por doña Antonia Gil Febre!, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia en dicho cargo, con las condiciones establecidas en la ley de 28 de Julio de 1917.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Ma-

drid, 18 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Vacante la plaza de Profesor de Francés de las Escuelas Normales de Pontevedra, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición 5.ª de la Real orden de 22 de Junio de 1918, modificada por la de 3 de Octubre de 1919,

Esta Dirección general ha acordado anunciar la provisión de la referida vacante, por término de veinte días naturales, en el turno de concurso de traslado entre Profesoras y Profesores de la misma especialidad de Francés que desempeñan plazas en otras Escuelas Normales, concurso que se ajustará, para su resolución, a las siguientes bases:

1.ª Será circunstancia de preferencia entre los concurrentes el haber ingresado en el Profesorado especial de Francés de Escuelas Normales mediante oposición.

2.ª Entre los que ostentan dicho mérito, tendrán derecho preferente los que hubieren ingresado mediante oposiciones más antiguas.

3.ª Entre los aspirantes que pertenecan a la misma promoción, en virtud de las mismas oposiciones, será preferido el que hubiere obtenido número de orden más alto en la propuesta formulada por el Tribunal calificador.

4.ª Los aspirantes deberán elevar sus instancias a este Ministerio, dentro del plazo indicado de veinte días, a contar desde la inserción de esta orden en la GACETA, acompañadas de sus hojas de servicios, documentación que remitirán por conducto de las Direcciones de las Escuelas Normales donde sirven.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 30 de Enero último.

Esta Dirección general ha acordado anunciar en concurso de traslado entre Auxiliares de Escuelas Normales la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por la mayor antigüedad que, respetivamente, tengan en el cargo de Auxiliar los concursantes, quienes deberán presentar sus instancias acompañadas de sus hojas de servicios, dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de esta orden en la GACETA, debiendo elevar dichos documentos por conducto de la Dirección de la Escuela en donde sirven.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid,

18 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.
Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 9.º del Real decreto de 30 de Enero último.

Esta Dirección general ha acordado anunciar, en concurso de traslado entre Auxiliares de Escuelas Normales la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el determinado por la mayor antigüedad que, respectivamente, tengan en el cargo de Auxiliar las concursantes, quienes deberán presentar sus instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de esta orden en la GACETA, debiendo elevar dichos documentos por conducto de la Dirección de la Escuela en donde sirven.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Puebla de Almoradiel (Toledo),

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza a D. Angel Gil Fernández, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.
Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Toledo.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños del Hospicio de Cádiz.

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza, a D. Manuel Terrones y del Pino, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial Administrativa de primera Enseñanza de Cádiz.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Santa Coloma de Queralt, Tarragona, y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Miguel Soler Torres, número 3.135 del Escalafón general; D. Pío Arturo García Hernández, número 4.711; D. Manuel Brunet Escoté, número 5.870; D. Juan Villalta Roca, número 9.225; D. Antonio Miserachs Coca, número 5.973 y D. Alfredo Espinosa Zorraquin, número 6.537.

Considerando que D. Pío Arturo García Hernández y D. Manuel Brunet Escoté, además de las condiciones 1.ª y 2.ª, reúnen la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluidos en las 3.ª y 4.ª, teniendo mejor derecho el primero, con arreglo a la condición 6.ª,

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de Santa Coloma de Queralt, Tarragona, a D. Pío Arturo García Hernández; y que a los efectos del párrafo 2.º del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1920.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Tarragona.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

En cumplimiento de la última voluntad del Sr. D. José Piquer, la Real Academia Española adjudicará en 1920 un premio de 1.800 pesetas a la mejor obra dramática que en 1919 se haya compuesto en lengua castellana, por literatos españoles, siempre que la que aventaje en mérito a las demás le tenga suficiente, a juicio de esta Corporación, para lograr la recompensa.

Será condición precisa que los escritores que aspiren al premio lo soliciten de la Academia, remitiendo un ejemplar de la obra dramática, escrita a máquina, si ésta fuese inédita.

También podrá cualquiera otra persona hacer la petición, respondiendo de que el autor aceptará el premio, en caso de que le fuere otorgado.

Dichas obras, con las solicitudes correspondientes, se recibirán en la Secretaría de este Cuerpo literario hasta las doce de la noche del último día del próximo mes de Abril.

Madrid, 28 de Marzo de 1920.—El Secretario, Emilio Cotarelo.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

NEGOCIADO DE INDUSTRIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Fernando Mathias, Ingeniero, residente en Barcelona, en solicitud de aprobación del contador eléctrico de vatios-horas tipo "C. A. C.", de construcción de la Sociedad anónima, domiciliada en París, "Continental", para la fabricación de contadores de gas y otros aparatos", representación que acredita mediante presentación del correspondiente poder, debidamente legalizado, acompañando asimismo las Memorias y planos por triplicado.

Resultando que la Verificación oficial de contadores eléctricos de Barcelona, después de someter el citado modelo a las experiencias y pruebas prescritas en las vigentes instrucciones reglamentarias, emitió informe favorable a la aprobación solicitada:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites y requisitos reglamentarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º La aprobación del contador eléctrico de vatios-horas tipo "C. A. C."

2.º Que se devuelva a D. Fernando Mathias, como solicitante, un ejemplar de las Memorias y planos, con la correspondiente nota de aprobación.

3.º Que los modelos del precitado contador lleven una inscripción legible desde el exterior, en la que se exprese el sistema a que pertenece, como asimismo el nombre del alquilador o vendedor y un número de orden, que podrá grabarse en cualquier pieza del aparato.

4.º Que se remitan a la Escuela Central de Ingenieros Industriales y Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos un modelo del precitado contador; y

5.º Que esta resolución, juntamente con las formas de verificación y comprobación, se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de este Ministerio.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Fomento, participo a V. S. para su conocimiento y traslado a la Verificación, con remisión de las Memorias y planos por duplicado. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1920.—El Director general, Gálvez Cañero.
Señor Gobernador civil de Barcelona.

Forma de verificación.

1.º Los laboratorios, para la verificación de este contador, deberán estar dotados de voltímetro y amperímetro, o, en sustitución de uno de éstos, de un vatímetro del tipo adecuado a la capacidad de los contadores que deban verificarse. También deberán disponer de resistencias graduables de carga, bobinas de autoinducción, de un indicador de fases y de un buen reloj cuentasegundos.

2.º Siendo este contador del tipo de los contadores motores, su verificación se efectuará con arreglo a lo que dispone el Reglamento vigente.

tanto en los laboratorios como en el domicilio de los abonados.

3.º La comprobación en el domicilio de los abonados se efectuará cerciorándose, ante todo, de la buena colocación del contador en su tablero y del estado en que se hace el precinto de que se habrá dotado en el laboratorio al hacer su verificación.

Sin embargo, si el Verificador juzga conveniente proceder a su verificación, se llevará ésta a efecto contando el tiempo que tarda el disco en dar un número determinado de revoluciones completas, y comparando el promedio de la lectura de los aparatos de medida con la que acuse el contador, teniendo en cuenta la constante grabada en la tapa, que indica el número de vatios por revolución del disco.

4.º El precinto será exterior, valiéndose a este efecto de un alambre o hilo fuerte, que pase por los orificios de los tornillos de cierre en la tapa de protección, en forma que imposibilite operar en los órganos de regulación del contador sin romper el precinto.

Finalmente, el Verificador, en sitio bien visible del contador, colocará una etiqueta, en la que conste el número del aparato y fecha de la verificación.

Al hacer la comprobación en el domicilio del abonado anotará en la misma etiqueta la fecha en que se efectúe, así como el nombre y domicilio del abonado donde se haya instalado.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 407 al 410 y 416 y 417 de la carretera de Madrid a Cádiz y kilómetros 1 al 25 de la de Baena a Porcuna, provincia de Córdoba,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Castillo López, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 22.490 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 25.955,27, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1920.—El Director general, C. Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario D. José Castillo López, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios pa-

ra conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 17 al 30 de la carretera de Belchite al Burgo, provincia de Zaragoza,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Justo Aguirre Pérez, vecino de Belchite, provincia de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 11.212 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 11.212,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1920.—El Director general, C. Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario don Justo Aguirre Pérez, vecino de Belchite.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de la estación de Sanfiban de la Peña a la de Palencia a Tinamayor y kilómetros 238 al 341 de la de Palencia a Tinamayor, provincia de Palencia.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Alejandro Grajal Guaita, vecino de Saldaña, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 15.993,91 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 17.672,83 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1920.—El Director general, C. Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Palencia y adjudicatario don Alejandro Grajal Guaita, vecino de Saldaña.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 194 al 198 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de Valladolid,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Abudenio Renedo Zamorano, vecino de Valladolid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 21.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.832,83 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1920.—El Director general, C. Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valladolid y adjudicatario don Abudenio Renedo Zamorano, vecino de Valladolid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 544 y 545 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, provincia de Sevilla,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Gayán Gutiérrez, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 24.600,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.713,03 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1920.—El Director general, C. Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Manuel Gayán Gutiérrez, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en

los kilómetros 23 y 24 de la carretera de Carmona a Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 24.166,00 pesetas, siendo el presupuesto de de contrata de 24.166,10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1920.—El Director general, C. Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de acopios para con-
servación, incluso su empleo, en los
kilómetros 1 al 15 de la carretera de
La Campana a las Fuentes de Anda-
lucía, provincia de Sevilla,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Martínez Laorden, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 24.850 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.883,98 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1920.—El Director general, C. Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. José Martínez Laorden, vecino de Sevilla,

Visto el resultado obtenido en la su-
basta de las obras de acopios para con-
servación, incluso su empleo, en los
kilómetros 1 al 17 de la carretera de
la de Madrid a Cádiz a Algodonales,
provincia de Sevilla,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Eduardo de Orta y Sousa Martínez, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 24.470,10 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.494,59 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1920.—El Director general, C. Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario D. Eduardo de Orta y Sousa Martínez, vecino de Sevilla,

